

DECRETO-LEY N° 14619

Transferencias de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, hasta por S/. 330,552.24

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.
CONSIDERANDO:

Que la ejecución presupuestal de 1962, arroja en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, mayores gastos en unas partidas y menores en otras;

Que es necesario proceder a la regularización de dichos mayores gasto, utilizando las economías del propio Pliego hasta el límite que ellas alcancen;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica del Presupuesto N° 4598;

De acuerdo a lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HABIA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Trabajos y Asuntos Indígenas, del Presupuestos Generales de la República de 1962, en Liquidación hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS SOLES ORO Y VEINTICUATRO CENTAVOS (S/. 330,55.24).**

De la Partida N° 21, Cap. II,	S/.	3,913.33	
" " " " 22, " II,	"	0.15	
" " " " 23, " II,	"	5,289.61	
" " " " 24, " II,	"	0.55	
" " " " 25, " II,	"	19,230.00	
" " " " 26, " II,	"	440.74	
" " " " 28, " II,	"	0.80	
" " " " 31, " II,	"	0.18	
A la Partida N° 17, Cap. I,			S/. 28 875.36
De la Partida N° 32, Cap. III,	"	0.36	
A la Partida N° 17, Cap. I,			" 0.36
De la Partida N° 44, Cap. IV,	"	275,000.00	
" " " " 45, " IV,	"	26,676.52	
A la Partida N° 17, Cap. I,			" 301,676.52
TOTALES	S/.	330,552.24	S/. 330,552.24

ARTICULO 2º—Modifícase el Decreto-Ley Nº 14454 en el sentido de anular las transferencias siguientes:

—De la Partida Nº 9, del Capítulo I, por la suma de S/. 3.620; a la Partida Nº 25, del Capítulo II, por tener esta Partida saldo disponible.

—De la Partida Nº 37, del Capítulo III por la suma de S/. 9,075.00 a la Partida Nº 46, del Capítulo IV, por tener esta Partida saldo disponible.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

General de División **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General **PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante **FRANKLIN PEA-SE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.